



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 254 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 04 de noviembre del 2014

VISTO: El Informe Técnico N° 018-2014-GRLL/PECH-UTF de fecha 04.11.2014, del Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, que otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Limpieza de Estribos de la Presa Palo Redondo, de las Obras Iniciales de la Primera Fase, y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, convocado el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC, con fecha 22.12.2013, PROINVERSIÓN otorgó la buena pro al CONSORCIO RÍO SANTA-CHAVIMOCHIC, integrado por las empresas Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A., Construtora Odebrecht S.A. y Graña y Montero S.A.A., quien conforme a las Bases del Concurso ha constituido la sociedad concesionaria denominada CONCESIONARIA CHAVIMOCHIC S.A.C;

Que, el proyecto de Contrato de Concesión mereció opinión favorable de la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 00359-2013-CG/APP, de fecha 21.11.2013 y Oficio N° 02472-2013-CG/DC de fecha 06.12.2013, así como de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 6442-2013-EF/63.01 de fecha 16.12.2013, y del Ministerio de Agricultura mediante Oficio N° 1059-2013-MINAGRI-SG de fecha 16.12.2013;

Que, con fecha 09.05.2014, se suscribió el correspondiente Contrato de Concesión para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, entre la Concesionaria Chavimochic S.A.C. y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con la participación de PROINVERSIÓN y la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 5.4.1, 5.4 Obligaciones del Concesionario en el Período Inicial y en el Período de Construcción, Cláusula 5 del referido Contrato de Concesión, establece que el Concesionario deberá presentar el Expediente Técnico N° 1A, orientado al desarrollo, entre otros, de las Obras Preliminares de la Presa Palo Redondo, como máximo dentro de los cinco (5) meses siguientes a la Fecha de Cierre, disponiendo la Supervisión, de un plazo de treinta (30) días para su aprobación; previendo la Cláusula 5.5 como obligación del Concedente, la aprobación de los respectivos Expedientes Técnicos en el mismo plazo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2014-GRLL/PRE de fecha 03 de junio de 2014, el Gobierno Regional de La Libertad delegó en la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional en el marco del Contrato de Concesión y de todos los actos relacionados con su



ejecución, así como las obligaciones asumidas en el Contrato de Supervisión, del Contrato de Préstamo CAF, del Convenio de Traspaso de Recursos con el MEF y del Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación;

Que, la Concesionaria Chavimochic S.A.C., mediante Carta N° 010-CHAVIMOCHIC-PECH, de fecha 29.09.2014, presentó el Expediente Técnico correspondiente a la Limpieza de Estribos de la Presa Palo Redondo, de las Obras Iniciales de la Primera Fase;

Que, mediante documento de fecha 04.11.2014, el Ing. Carlos Alberto Cullas Sotomayor presenta el Informe de "Revisión del Expediente Técnico 1ª Limpieza de Estribos – Presa Palo Redondo"; el mismo que contiene el análisis del Expediente Técnico, considerando viable la aprobación del referido expediente técnico, señalando recomendaciones principales a ser aplicadas por la Concesionaria Chavimochic S.A.C. en la Ingeniería de Detalle;

Que, el Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa ha revisado el Informe alcanzado por el Ingeniero Carlos Alberto Cullas Sotomayor emitiendo el Informe Técnico N° 018-2014-GRLL/PECH-01-UTF, del 04.11.2014; el mismo que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, obra en el expediente y constituye parte integrante del presente acto administrativo; mediante el cual se recomienda a la Gerencia del PECH, aprobar el Expediente Técnico referido, bajo las condiciones que se especifican en el Informe Técnico;

Que, en cuanto al Expediente Técnico presentado por el Concesionario, señala que asciende a US \$ 4'765,530.56, sin el costo de la Supervisión, el cual resulta coherente con el monto ofertado desagregado, presentado en el Expediente Técnico que contiene el presupuesto desagregado para las Obras Iniciales de la Primera Fase, según detalla en el cuadro inserto;

Que, el marco legal vigente para el sistema de Asociaciones Público-Privadas lo constituyen el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, y sus modificatorias, así como el Contrato de Concesión, complementado con las 27 Circulares emitidas por PROINVERSIÓN con respecto al Concurso de Concesión de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, y las Bases de dicho Concurso;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación Técnica de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Limpieza de Estribos de la Presa Palo Redondo de las Obras Iniciales de la Primera Fase, conformado por:

EXPEDIENTE TÉCNICO 1A OBRAS INICIALES DE LA PRIMERA FASE

PRESA PALO REDONDO – LIMPIEZA DE ESTRIBOS (192 FOLIOS)

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Proceso Constructivo Calendario de Obras
4. Calendario de Obras
5. Metrados
6. Análisis de Precios Unitarios



7. Presupuesto de Obras
8. Estructura Analítica de Avance

ANEXOS

- A. Topografía
- B. Memorias de Cálculo
- C. Planos

SEGUNDO.- Establecer que la Concesionaria Chavimochic S.A.C. deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones a ser aplicadas en la Ingeniería de Detalle:

- a. Efectuar un programa de investigaciones en los estribos, antes de la formulación de la ingeniería de detalle, para la determinación de la estabilidad de los taludes a ser intervenidos.
- b. Desarrollar especificaciones técnicas particulares para todo el proceso constructivo de la limpieza de estribos de la Presa Palo Redondo.
- c. Presentar metodologías constructivas para las excavaciones subterráneas bajo los estribos de la Presa, que no alteren la estabilidad de los taludes de los estribos protegidos.
- d. Presentar la instrumentación a implementar para observar cualquier desplazamiento en los taludes excavados.

TERCERO.- Para fines de los pagos que haya que realizar en la oportunidad que corresponda, por la ejecución de las obras cuyos Expedientes Técnicos se aprueban mediante la presente Resolución, se deja expresa constancia de que se aplicará lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 4.1.1 del Contrato de Concesión, y se hará en función de los avances reales alcanzados debidamente sustentados, en función de la propuesta de la Concesionaria Chavimochic S.A.C. y del Contrato de Préstamo de la CAF

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Concesionaria Chavimochic S.A.C.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente